

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Referencia: 25000-22-13-000-2020-00274-00

Cumplido el trámite de notificación dispuesto en el artículo 160 del C.G.P. y al tenor de lo previsto en el inciso 2° de dicha norma, se tiene por reanudado el presente proceso. En firme ingrese al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e01e4ef0a5bef9239faeba8cb424e2f6f3571fd9befd9ceeffe97118f41427

b0

Documento generado en 09/11/2021 10:01:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>